



*Alcaldía Municipal de Acajutla*

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA

## UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD,  
POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**ACAJUTLA, 26 DE FEBRERO DE 2019**



# Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

## ÍNDICE

I.	PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	1
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	1
	Objetivo General .....	1
	Objetivos Específicos .....	1
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
IV.	RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
	1- Atraso en la preparación de la información financiera-contable de la Municipalidad	2
VI.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES. .	5
VII.	RECOMENDACIONES .....	5
VIII.	CONCLUSIÓN .....	5
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	5



**SEÑORES**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA,**

**DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

**PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial del cual se presenta el Informe correspondiente, así:

## **I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Con base a la programación en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2018, se realizó **EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**. La auditoría fue realizada con base a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

## **II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Objetivo General**

- ✓ Realizar examen especial al departamento de Contabilidad a fin de evaluar aspectos de cumplimiento legal y técnicos en el registro y control de ingresos, así como de los bienes de larga duración.

### **Objetivos Específicos**

- a) Comprobar si las operaciones se registran diaria y cronológicamente.
- b) Verificar que los ingresos diarios cuenten con la documentación respectiva.
- c) Verificar el control de bienes muebles Municipales.
- d) Verificar que exista un control administrativo de los bienes inmuebles de la Municipalidad.



### III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Realicé **EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

### IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Evalué el Sistema de Control Interno del departamento.
- b) Comprobé si las operaciones se realizan diaria y cronológicamente.
- c) Verifiqué por medio de una muestra que los ingresos diarios se encuentren documentados comparando los registros de Contabilidad y Tesorería.
- d) Realicé verificación física de bienes muebles Municipales.
- e) Verifiqué si se lleva un control administrativo de los bienes inmuebles de la Municipalidad.
- f) Verifiqué las adquisiciones, traslados y descargos del Activo Fijo.

### V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos la siguiente condición:

#### **1- Atraso en la preparación de la información financiera-contable de la Municipalidad**

Se comprobó que las transacciones que modifican la composición de los recursos y obligaciones Municipales, no se han registrado diaria y cronológicamente por el departamento de Contabilidad, existiendo un atraso de trece meses en la preparación de la información financiera/contable de la Municipalidad.

El Código Municipal en el artículo 104, literal b) establece: “El Municipio está obligado a: Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros



contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio”.

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), en su artículo 111, establece: “Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes”.

Así mismo el artículo 194 del Reglamento de la Ley AFI, establece lo siguiente: “Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes”.

Además el artículo 197, literal c) del Reglamento de la Ley AFI, expresa lo siguiente: “Las unidades contables tendrán entre sus funciones: Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones de la institución o fondo; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del Ramo.

Causa.

La deficiencia se originó debido a la falta de incorporación de la información financiera en el sistema a cargo de los departamentos de Presupuesto y Tesorería, así como la remisión oportuna de la documentación respectiva a Contabilidad para el registro de las transacciones.

Efecto.

En consecuencia la información proporcionada a las autoridades competentes deja de ser veraz y oportuna.

Comentarios de la Administración.

En relación a este punto decirle que según consta en actas de entrega del 01 de mayo ya existía un atraso contable de ocho meses, de Septiembre 2017 hasta Abril 2018, por lo que se trabajó conjuntamente con la Encargada de Actualización Contable, logrando así hacer el cierre definitivo del 2017 en Noviembre 2018. A partir de Enero 2018 se cambió sistema por parte del MH por lo que se está emigrando de SAFIMU II a SAFIM, pero esto también



# Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

ha acarreado atraso en el sentido que SAFIM es un sistema en línea y no contábamos con internet sino hasta la última semana de Octubre 2018, así mismo como ya sabemos seguimos teniendo un sistema integrado, esto quiere decir que para que Contabilidad cumpla con el artículo 104 literal b) del Código Municipal, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI) artículo 111, 194 y artículo 197 literal c) del Reglamento de la Ley AFI, debemos esperar a que los departamentos de Tesorería y Presupuesto incorporen al sistema la información de cada mes y al mismo tiempo que nos trasladen la documentación de respaldo de gastos. Y hasta esta fecha no se me ha trasladado nada, ni comunicado sobre avance (excepto lo que puedo visualizar en sistema: hasta ahorita Tesorería ya incorporó ingresos de Enero y Presupuesto ya ingresó 64 solicitudes presupuestarias de Enero corriente). Seguimos en espera de recibir la documentación y que ellos terminen su parte. Así mismo decirle que en nota enviada a [REDACTED] de fecha 28 de Enero corriente, anexé fotocopias de notas donde manifiesto la situación del atraso contable y al mismo tiempo solicitando apoyo para salir del impase.

Le comunico que tengo conocimiento que se contrató a una persona para actividades de ingreso de información al SAFIM (de remesas, notas de cargo, notas de abono, ingresos justificantes, etc.) en el departamento de Tesorería. Comentarle que con esta acción avanzará la actualización contable. No omito manifestarle que la Municipalidad espera que a finales de Abril 2019 se haya actualizado el primer semestre de 2018.

Comentarios del Auditor.

Después de analizar los comentarios emitidos por la Contadora Municipal, y notas presentadas donde se informa por escrito sobre el atraso en la preparación de la información financiera contable, así como los inconvenientes que se han presentado en la implementación del nuevo sistema SAFIM, y debido a la falta de incorporación de la información a este por parte de los departamentos relacionados al área financiera, no se ha tenido avance en la preparación de dicha información. Al verificar acta Municipal número tres de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, acuerdo número seis, proporcionada posteriormente a la lectura del borrador de informe, se constata que la Municipalidad, acuerda la contratación temporal de un profesional que contribuya con la actualización de procesos en el sistema SAFIM para los módulos de Presupuesto,



Tesorería y Contabilidad. No obstante, debido al incumplimiento de la normativa la deficiencia comunicada se mantiene.

## **VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

Los informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República y Auditoría Interna no contienen recomendaciones. En el caso de Auditoría Externa, la Municipalidad contrató recientemente los servicios respectivos; por lo tanto no se efectuó seguimiento.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la Administración Municipal, girar instrucciones a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, a fin de agilizar la actualización contable con el objeto de brindar a las autoridades competentes información veraz y oportuna.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a los resultados obtenidos, en **EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, se concluye que el departamento de Contabilidad ha implementado como procedimiento el registro manual para el control de ingresos los cuales cuentan con la documentación respectiva. En el caso de los bienes muebles e inmuebles Municipales, se lleva un control administrativo de estos. No obstante, se presentan condiciones reportables relacionadas a incumplimientos legales y técnicos durante el periodo auditado, las cuales se describen en el numeral V. Resultados de la Auditoría de este informe.

## **IX. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente informe contiene los resultados del **EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados.



# *Alcaldía Municipal de Acajutla*

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| **AUDITORÍA INTERNA**

---

Acajutla, 26 de Febrero de 2019

DIOS UNIÓN LIBERTAD

LIC. JUAN CARLOS VÁSQUEZ GARCÍA  
AUDITOR INTERNO

**“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”.**